



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 236-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

VISTO: La solicitud del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro dirigido al Consejero Delegado en la que solicita se le sirva justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el 04 de diciembre del presente año en la ciudad de Huacho; por motivos de salud conforme a certificación médica de incapacidad temporal para el trabajo que adjuntaré dentro del plazo legal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la solicitud del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro dirigido al Consejero Delegado en la que solicita se le sirva justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el 04 de diciembre del presente año en la ciudad de Huacho; por motivos de salud conforme a certificación médica de incapacidad temporal para el trabajo que adjuntaré dentro del plazo legal; la opinión legal del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Consejero Regional de la provincia de Yauyos, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, el plazo de siete días señalado en el literal b) del artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 236-2012-CR/GRL

Regional de Lima vigente, para que justifique su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 04 diciembre del 2012.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO